

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 74-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El señor Jorge Ernesto Medina Pérez, queda designado Vicecónsul de la República Dominicana en San Juan, Puerto Rico.

ARTÍCULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil siete (2007); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 75-07 que nombra al señor Juan Dios Franklyn Grullón, Vicecónsul de la República en San Juan, Puerto Rico.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 75-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Juan Dios Franklyn Grullón, queda designado Vicecónsul de la República Dominicana en San Juan, Puerto Rico, en sustitución del señor José Fondeur.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil siete (2007); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 76-07 que asciende al Mayor General Bernardo Santana Páez, Jefe de la Policía Nacional, al rango de Teniente General, P. N.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 76-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO. El Mayor General, Bernardo Santana Páez, queda ascendido al rango de Teniente General, P. N., con carácter transitorio.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil siete (2007); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 77-07 que deroga el Art. 2 del Decreto No. 1546-04 y el Decreto No. 351-06.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 77-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O: